

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0002-R

Machala, 03 de enero de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No.-MTOPT-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No.-395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0002-R

Machala, 03 de enero de 2020

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No.-588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, con Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0018-R de fecha 4 de diciembre de 2019, esta Gerencia resolvió lo siguiente:

“...Artículo 1.- Que en mérito de los considerandos descritos consta la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB DE ENERO A OCTUBRE 2020”; por lo cual, a través de la presente Resolución, apruebo los pliegos, el cronograma del proceso.

Artículo 2.- Dispongo el inicio del procedimiento especial para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial para contratar el “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB DE ENERO A OCTUBRE 2020”; acorde con lo que establece los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias; e invitar a TAME EP para que presente su oferta técnica y económica.

Artículo 3.- Ordeno que el Jefe del Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta; y, el cronograma del proceso.

Artículo 4.- Una vez publicada la Resolución, AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación.

Artículo 5.- Se designa al Ing. Álvaro Minuche Hermida para que lleve a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones con el representante de la empresa invitada, suscriba la respectiva acta; así como efectuar la calificación de la oferta y responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención.

Artículo 6.- En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0002-R

Machala, 03 de enero de 2020

www.compraspublicas.gob.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada.

Artículo 7.- *La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado...*

Que, el 5 de diciembre de 2019 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas determinándose las fechas de control del proceso en el cronograma aprobado por la máxima autoridad;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo con Memorando Nro. APPB-PAD-2019-0555-M de fecha 27 de diciembre de 2019, informa a la Gerencia sobre el proceso de Régimen Especial RE-APPB-005-2019 denominado "SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB DE ENERO A OCTUBRE 2020", indicando sobre la INVITACIÓN a la EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP se realizó a través del portal de Compras Públicas el día 5 de diciembre de 2019 para llevar a cabo el proceso precontractual de "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB DE ENERO A OCTUBRE 2020". Sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se informa que ésta se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 11 de diciembre de 2019, legalizada por el suscrito como delegado de la Gerencia General y la Ing. Sonia Aracely Basantes Carrasco, delegada de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP. De la PRESENTACIÓN DE OFERTA, de conformidad con el Acta de Apertura de Cierre y Apertura la oferta presentada el 13 de diciembre de 2019 a las 14h00, la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, oferente invitado, remitió la oferta técnica-económica por el monto de USD 21,111.43 (más IVA). De la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, se indica que revisada la oferta recibida y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. Respecto a la EVALUACIÓN DE LA OFERTA, de conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, de acuerdo a lo siguiente:

- a.- Análisis y Verificación de la Integridad;
- b.- Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo;
- c.- Cuadro de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos de la Oferta Técnica.

Concluyendo que la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP ha cumplido el 100% de los parámetros exigidos en los pliegos, términos de

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0002-R

Machala, 03 de enero de 2020

referencia y demás requisitos mínimos solicitados y que están contenidos en su oferta presentada, los mismos que son acogidos para la contratación del Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para el Personal de APPB de enero a octubre 2020;

Que, de acuerdo al Memorando citado en el considerando anterior, el Jefe del Departamento Administrativo, emite la siguiente conclusión y recomendación sobre el presente proceso de contratación:

“...CONCLUSIÓN:

De conformidad con los resultados de la evaluación y del cumplimiento del cronograma de la fase precontractual a satisfacción, se concluye que la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, empresa invitada a este proceso de Régimen Especial es calificada de forma favorable por cumplir con todos los requisitos del proceso.

RECOMENDACIÓN:

Tomando en consideración mi atribución de llevar a cabo el proceso denominado “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB DE ENERO A OCTUBRE 2020”, recomiendo a su autoridad se emita la Resolución Administrativa de adjudicación a favor del oferente invitado la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP conforme lo dicta el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el monto de USD 21.111,43 (más IVA) de Enero a Octubre de 2020...”;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar el “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB DE ENERO A OCTUBRE 2020” a la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, por el monto de USD 21.111,43 (más IVA) de enero a octubre de 2020.

Artículo 2.- Notifíquese a la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, el contenido de la presente Resolución.

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0002-R

Machala, 03 de enero de 2020

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y al Departamento Administrativo el registro de la documentación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

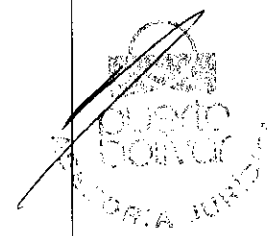
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los tres días del mes de enero de dos mil veinte

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el tres de enero de dos mil veinte.

Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL



Referencias:
- APPB-UAJPU-2020-0007-M